



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto declara de interes Feria del Libro Escuela 60 Bicentenario

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Noemi Delia Borselli (SC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por la Escuela Secundaria N° 60 “Bicentenario”, mediante la cual solicita se declare de Interés Municipal la **Feria del Libro** a realizarse los días 29 y 30 de abril del corriente año en el establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se enmarca en los festejos por el **137° Aniversario** de la ciudad, constituyéndose en una propuesta de alto valor cultural y educativo para toda la comunidad;

Que la Feria del Libro contará con la participación de **autores locales**, presentaciones de libros, talleres y diversas iniciativas que promueven el enriquecimiento del entramado cultural de la ciudad;

Que la realización de este evento tiene como objetivos centrales el **fomento del hábito de la lectura**, el **acceso plural a la literatura**, y la generación de un espacio de encuentro e **intercambio cultural**, fortaleciendo los lazos entre instituciones educativas, escritores y vecinos de la comunidad;

Que es deber del Estado Municipal acompañar y visibilizar aquellas propuestas que promuevan la cultura, la educación y la participación ciudadana, reconociendo el trabajo sostenido de las instituciones educativas en su rol social;

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Declárese de Interés Municipal la Feria del Libro, organizada por la Escuela Secundaria N° 60 “Bicentenario”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de abril de 2025, en el marco de los festejos por el 137° Aniversario de la ciudad.

Art.2°.- Destáquese y felicítese a la comunidad educativa de la Escuela Secundaria N° 60 por la iniciativa, valorando el compromiso con la promoción de la lectura, la cultura y la participación ciudadana.

Art.3°.- Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a la Subdirección de Cultura, y a la Escuela Secundaria N° 60 “Bicentenario”, a sus efectos.

Art.4°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.